

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precios de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagaran dos reales por cada línea de inserción.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Esta Direccion general ha acordado destinar la coleccion de libros núm. 243 que ha de servir de base á una Biblioteca popular á la Escuela de Instruccion primaria que dirige en Saucelle (Salamanca) D. Miguel Escudero.

Madrid 17 de Noviembre de 1871.—El Director general, Antonio Ferrer del Rio.

Lista de las obras á que se refiere la orden anterior.

- Silabario, ó elementos prácticos de lectura, por D. Toribio Garcia. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º
- Manual de los niños, por el mismo. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º
- Catecismo de la Doctrina cristiana, por el P. Ripalda. Madrid, 1856. Un cuaderno en 16.º
- Epítome de religion y moral, por Don Antonio Surós. Segunda edicion. Barcelona, 1865. Un cuaderno en 8.º
- Defensa del catolicismo, por Ablon de Paz. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º
- La libertad religiosa y sus consecuencias, por A. H. G. Madrid, 1870. Un cuaderno en 4.º
- Opúsculo de urbanidad al alcance de los niños, por D. Antonio Surós. Segunda edicion. Barcelona, 1865. Un cuaderno en 8.º
- Para el corazon, por D. Gabriel Fernandez. Quinta edicion. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º
- Guía de la infancia, por el mismo. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º
- Lecciones prácticas á los niños, por D. Cayetano Collado y Tejada. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º
- El Mentor de sus hijos, por D. Felipe Remiro y San Juan. Segunda edicion. Zaragoza, 1870. Un vol. en 8.º
- Consejos á las madres, por Donné, traduccion de la cuarta edicion, por Don José Alonso y Rodriguez. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º
- Libro de discursos para los Profesores de ambos sexos, por D. Gabriel Fernandez. Madrid, 1867. Un cuaderno en 8.º
- Estado actual y organizacion de la enseñanza de sordo-mudos y de ciegos. Memoria, por D. Francisco Fernandez Villabril. Madrid, 1862. Un cuaderno en 4.º
- Memoria relativa á las enseñanzas especiales de los sordo-mudos y de los ciegos, por D. Carlos Nebreda y Lopez. Madrid, 1870. Un vol. en 4.º
- Tratado teórico-práctico para la enseñanza de la pronunciacion de los sordo-

mudos, por el mismo. Madrid, 1870. Un cuaderno en folio con 19 láminas.

Contestacion á los artículos publicados en la Revista Católica por D. Joaquín Gil impugnando una parte del discurso que pronunció en la Universidad de Barcelona D. Juan Magaz. Barcelona, 1856. Un cuaderno en 4.º

El Faro de la Infancia, periódico dedicado á los niños de ambos sexos. Año primero. Zaragoza, 1870. Un vol. en 8.º

Los niños. Revista de educacion y recreo, por D. Carlos Frontaura. Madrid, 1870. Tres vols. en 4.º con grabados.

Estudios sociales sobre la educacion de los pueblos, por D. Domingo Fernandez Arrea. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º

De la organizacion de la enseñanza en general, por D. Santiago Gonzalez Encinas. Madrid, 1871. Un vol. en 4.º

Extracto de la ley de Instruccion pública, por D. Gabriel Fernandez. Tercera edicion. Madrid, 1867. Un vol. en 4.º

Memoria sobre las Bibliotecas populares, por D. Felipe Pícastoste. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º mayor.

Memoria Facultativa sobre los proyectos de Escuelas de Instruccion primaria, por D. Francisco Jareño y Alarcon. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º mayor con láminas.

La instruccion primaria en Filipinas desde 1596 hasta 1868, por V. Barrantes. Un vol. en 8.º

La Constitucion española puesta en diálogo, por D. Gabriel Fernandez. Tercera edicion. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Cartilla para los electores, por Don Nicolás Diaz de Benjumea. Madrid, 1865. Un cuaderno en 8.º

Decálogo político, por D. Armengol de Salas. Sevilla, 1868. Un vol. en 8.º

Derechos individuales. Discurso por D. Vicente Ibañez y Ferrando. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Pasado, presente y porvenir del pueblo, por D. José Maria Patiño. Madrid, 1869. Un cuaderno en 4.º

Panteon nacional, por M. P. y P. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º

¡Los españoles no tenemos patria!, por D. Santiago Ezquerro. Madrid, 1869. Un cuaderno en 4.º

Flores del alma, lectura en verso por Don José Plácido Sanson. Madrid, 1871. Un vol. en 8.º

La flor marchita, por D. Mariano Alvarez Robles. Segunda edicion. Almeria, 1866. Un cuaderno en 8.º

Las siete palabras pronunciadas en la Cruz, por el mismo. Almeria, Un cuaderno en 8.º

Vengar con sangre una ofensa, ensayo histórico en un acto y en verso, por el mismo. Segunda edicion. Almeria, 1866. Un cuaderno en 8.º

Proverbios cómicos, por D. Ventura Ruiz Aguilera. Madrid, 1870. Un volumen en 8.º

Biblioteca científica recreativa. Viaje

por debajo de las olas, por Roger. Traduccion de D. G. R. y M. Madrid, 1870. Un volumen en 8.º con grabados.

Biblioteca científica recreativa. Los grandes fenómenos de la naturaleza, por Benoist. Traduccion de D. G. R. y M. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados

Biblioteca científica recreativa. Las habitaciones maravillosas, por Rousseau. Traduccion de D. Florencio Janer. Madrid. Dos vols. en 8.º con grabados.

Biblioteca científica recreativa. Los secretos de la playa, por Pizzetta. Traduccion de D. R. y M. Madrid. Un volumen en 8.º con grabados.

Biblioteca científica recreativa. Historia de un pliego de papel, por Pizzetta. Traduccion de D. J. V. y C. Madrid. Un volumen en 8.º con grabados.

Biblioteca científica recreativa. El mundo antes del diluvio, por Pizzetta. Traduccion de D. A. R. y F. Madrid. Un volumen en 8.º con grabados.

Biblioteca científica recreativa. Mi casa. Historia familiar de mi cuerpo, por Hugués. Traduccion de D. G. R. y M. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados.

Biblioteca científica recreativa. Los misterios de una bujía, por Villain. Traduccion de D. G. R. y M. Madrid. Un volumen en 8.º con grabados.

Biblioteca científica recreativa. El vapor y sus maravillas, por Locker. Traduccion de D. G. R. y M. Madrid. Un volumen en 8.º con grabados.

La leyenda del trabajo, por Meliton Martin. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º

Las célebres cartas provinciales de Pascal sobre la moral y politica de los jesuitas, edicion española revisada, cotejada y añadida por D. Francisco de Paula Montejó. Madrid, 1846. Un vol. en 8.º

Juicio analítico del Quijote, escrito en Argamasilla de Alba, por D. Ramon Antequera. Madrid, 1863. Un vol. en 4.º

La Estafeta de Urganda, por D. Nicolás Diaz de Benjumea. Londres, 1861. Un cuaderno en 8.º

Anuario de la provincia de Madrid, formado de orden de la Diputacion provincial, 1866. Madrid, 1866. Un vol. en 4.º

Anuario de la provincia de Madrid, publicado por acuerdo de la Diputacion provincial para el año de 1868 y 1869. Un vol. en 4.º

Compendio de Gramática de la lengua castellana, por la Academia Española. Nueva edicion. Madrid, 1870. Un volumen en 8.º

Gramática española completa, por J. M. Llera. Madrid, 1852. Un vol. en 8.º

Gramática de la lengua castellana, por la Academia Española. Nueva edicion corregida y aumentada. Madrid, 1870. Un vol. en 4.º

Prosodia ortográfica i catálogo de voces de dudosa acentuacion i escritura, obra póstuma del Ilmo. Sr. D. José Tomás Jimenez. Segunda edicion. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º

Prosodia ortográfica i catálogo de voces de dudosa acentuacion i escritura, obra póstuma del Ilmo. Sr. D. José Tomás Jimenez. Segunda edicion. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º

Prosodia ortográfica i catálogo de voces de dudosa acentuacion i escritura, obra póstuma del Ilmo. Sr. D. José Tomás Jimenez. Segunda edicion. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º

Prosodia ortográfica i catálogo de voces de dudosa acentuacion i escritura, obra póstuma del Ilmo. Sr. D. José Tomás Jimenez. Segunda edicion. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º

en preguntas y respuestas, por la Academia Española. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Compendio de Ortografía española, por D. Tomás Hurtado. Madrid, 1852. Un cuaderno en 8.º

Ortografía de la lengua castellana, por D. Joaquín Cuadrado y Retamosa. Cáceres, 1869. Un cuaderno en 8.º

Diccionario de la lengua castellana, por la Academia Española. Undécima edicion. Madrid, 1869. Un vol. en folio pasta.

Método para aprender la lengua latina, por D. Juan J. Dominguez. Primera edicion. Madrid, 1864. Un volumen en 8.º

Nuevo sistema gramatical aplicado á la enseñanza del latin, por D. Francisco Ruiz de la Peña. Orense, 1871. Un volumen en 8.º

Ejercicios prácticos de traduccion latina, por D. Francisco R. de la Peña y D. Joaquín D. David. Orense, 1871. Un volumen en 4.º

Arte poética, por F. Ortega y Frias. Badajoz, 1870. Un vol. en 8.º

Coleccion de autores selectos latinos y castellanos. Edicion oficial. Madrid, 1849-51. Cuatro vols. en 4.º (Tomos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º)

Coleccion de piezas literarias selectas latinas y castellanas, formada de orden del Gobierno. Madrid, 1868. Dos volúmenes en 4.º

Curso de literatura general, por Don Francisco de Paula Canalejas. Madrid, 1868-69. Dos vols. en 4.º Tomo I. (Primera y segunda parte.)

Sermones del P. Capilla. Madrid, 1864. Dos vols. en 4.º

Estudios literarios de D. A. Cánovas del Castillo. Madrid, 1868. Dos vols. en 8.º

Inspiraciones, poesias selectas, por Don Ventura Ruiz Aguilera. Madrid, 1866. Un vol. en 12.º con el retrato del autor.

El libro de la patria, por el mismo. Madrid, 1869. Un vol. en 12.º

Poesias de D. Alfonso G. Clemencin. Huelva, 1871. Un vol. en 4.º

La batalla de Pavia. Canto épico por D. Angel Lasso de la Vega y Argüelles. Madrid, 1861. Un cuaderno en 4.º

Aliatar, leyenda oriental en verso, por D. Antonio Lopez Muñoz. Huelva, 1869. Un cuaderno en 8.º

Discursos leídos ante la Real Academia Española en la recepcion pública de D. Salustiano de Olózaga. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.º

Ecos del Teide, poesias de D. José Plácido Sanson. Madrid, 1871. Un volumen en 8.º

Apéndice al expediente universitario de D. Julian Sanz del Rio sobre el Ideal de la humanidad para la vida. Madrid, 1867. Un vol. en 8.º

Memoria histórica de la Universidad de Salamanca, por D. Alejandro Vidal y Diaz. Salamanca, 1869. Un vol. en 4.º

Memoria histórica de la Universidad de Salamanca, por D. Alejandro Vidal y Diaz. Salamanca, 1869. Un vol. en 4.º

Memoria histórica de la Universidad de Salamanca, por D. Alejandro Vidal y Diaz. Salamanca, 1869. Un vol. en 4.º

Memoria histórica de la Universidad de Salamanca, por D. Alejandro Vidal y Diaz. Salamanca, 1869. Un vol. en 4.º

Cuadro sinóptico de numeración, por D. Francisco Javier Antillano. Sevilla, 1866. Una hoja.

Opúsculo elemental de Aritmética y sistema métrico-decimal, por D. Rafael Hidalgo é Isla. Sevilla. Un cuaderno en 8.º

Aritmética para uso de las Escuelas de instrucción primaria, por Doña María Bascuas y Colon. Madrid, 1871. Un volumen en 8.º

Aritmética completa, por D. José de Somoza y Llanos. Granada, 1867. Un cuaderno en 8.º

Aritmética teórica y práctica y el sistema métrico con aplicaciones a la Agricultura, Industria y Comercio, por D. Felipe Lyaralar. Cuarta edición. Madrid, 1867. Un cuaderno en 8.º

Tratado de Aritmética elemental teórico-práctica demostrada, por D. Antonio Surós. Barcelona, 1870. Un cuaderno en 8.º

Nueva cartilla simplificada del sistema métrico-decimal, por D. R. A. R. Almería. Un cuaderno en 8.º

Exposición del sistema métrico-decimal, por G. S. M. Zaragoza, 1871. Un cuaderno en 8.º

Tablas de reducción de las pesas y medidas legales de Castilla a las métrico-decimales, formadas de orden del Gobierno por la comisión permanente del ramo. Madrid, 1863. Un cuaderno en 4.º

Principios y ejercicios de aritmética y Geometría, por Don F. Picatoste y Rodríguez. Madrid, 1864. Un cuaderno en 8.º

Elementos de Matemáticas, por el mismo. Madrid, 1860. Dos tomos en un volumen en 8.º con grabados.

Vocabulario matemático-etimológico, por el mismo. Madrid, 1862. Un volumen en 8.º

Vocabulario matemático-etimológico, por el mismo. Madrid, 1862. Un cuaderno en 8.º

Geografía elemental y particular de España, por D. José Pilar Morales. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º con 41 mapas.

Reseña geográfico-estadística de España, por D. Fermín Caballero. Segunda edición. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º

Apuntes interesantes sobre las Islas Filipinas, por un español. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º

Anuario estadístico de España, correspondiente a 1859-60, por la Comisión de Estadística general del Reino. Madrid, 1860. Un vol. en folio menor, holandesa.

El mismo, correspondiente a 1860-61, por la Junta general de Estadística. Madrid, 1862-63. Un vol. en folio menor, tela.

España y Portugal con el Archipiélago de las islas Canarias, por D. Joaquín P. de Rozas. Cuatro hojas.

Nomenclador de la provincia. Un cuaderno en folio.

Atlas geográfico universal. Barcelona, 1871. Un vol. en 4.º, tela, con 18 mapas.

La India en 1858, por D. Luis Estrada. Madrid, 1858. Un vol. en 4.º con 18 mapas.

Viaje de Ceylan á Damasco, por Don Adolfo Rivadeneyra. Madrid, 1871. Un volumen en 8.º

Resumen de Historia general de España, por el Dr. D. Fernando de Castro. Décima edición corregida. Madrid, 1871. Un vol. en 4.º menor, holandesa.

Cartas á Lord Holland sobre los sucesos políticos de España en la segunda época constitucional, por D. Manuel José Quintana. Segunda edición. Madrid, 1853. Un vol. en 8.º

Espartero, por Ernesto Liébanes. Madrid, 1868. Un cuaderno en 16.º

Memoria de los trabajos practicados y adquisiciones hechas para el Museo Arqueológico Nacional, por D. Juan de Dios de la Rada y Delgado y D. Juan Malibrán. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.º

Programa de un curso de Física y Química, por D. M. Ramos. Tercera edición revisada y aumentada. Madrid, 1867. Un volumen en 8.º con láminas.

Contestación á las preguntas de Física y Química en los exámenes de segunda enseñanza. Tercera edición. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Elementos de Física y Química, por D. M. Ramos. Cuarta edición. Madrid, 1871. Un vol. en 8.º con grabados.

Elementos de Química general, por el mismo. Madrid, 1865. Un vol. en 8.º con grabados.

Estudio de los objetos que en la Exposición de Londres de 1862 tenían relación con las aplicaciones de las Ciencias físicas, por D. Eduardo Rodríguez. Madrid, 1865. Un vol. en 4.º

Almanaque meteorológico-agrícola para el año de 1858, por D. M. S. S. Primera parte. Instrumentos meteorológicos. Madrid, 1857. Un volumen en 8.º con grabados.

El mismo para 1859, por el mismo. Segunda parte. Nociones de Botánica. Madrid, 1858. Un cuaderno en 8.º con grabados.

Programa de un curso de Elementos de Historia natural, por D. M. Ramos. Madrid, 1865. Un vol. en 8.º con láminas.

Elementos de Historia natural, por el mismo. Segunda edición. Madrid, 1865. Un vol. en 4.º con láminas.

Determinación de las especies minerales por el sistema químico de Kobel, modificado y ampliado por D. Amalio Maestre. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.º

Estudio médico, farmacéutico y económico de las solanáceas, seguido de una monografía sobre la belladona, por Don Primo Comendador y Tellez. Béjar, 1864. Un vol. en 4.º

Fomento de la población rural, por D. Fermín Caballero. Tercera edición. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º mayor.

Del guano, informe del Consejo Real de Agricultura, Industria y Comercio acerca de este abono. Madrid, 1850. Un cuaderno en 8.º

El oidium, sus estragos y manera práctica de prevenirlos por medio del azufrado metódico de la vid, por Don Juan Ruiz. Madrid, 1862. Un cuaderno en folio con láminas.

Manual de Selvicultura práctica, por D. José García Sanz. Madrid, 1863. Un volumen en 8.º

Manual práctico de Horticultura, por el mismo. Madrid, 1864. Un volumen en 8.º

Manual para el cultivador de sedas, por el mismo. Madrid, 1861. Un volumen en 8.º

Memoria sobre las industrias del lino y del cáñamo en la Exposición de Londres de 1862, por D. German Losada. Madrid, 1864. Un cuaderno en 8.º carton

Manual de Piscicultura, por D. José García Sanz. Madrid, 1863. Un volumen en 8.º

Tratado sobre la cria, aprovechamiento y utilidades de los ánades ó patos. Madrid, 1828. Un cuaderno en 8.º

Tratado sobre las palomas. Cuarta edición. Madrid, 1869. Un volumen en 8.º

Tratado sobre los cerdos. Madrid, 1830. Un vol. en 8.º

Tratado del ganado vacuno. Madrid, 1832. Un vol. en 8.º

Censo de la ganadería de España, según el recuento verificado por la Junta general de Estadística. Madrid, 1868. Un volumen en 4.º

Diccionario doméstico. Repertorio universal de conocimientos útiles, por Don Balbino Cortés y Morales. Madrid, 1868. Un vol. en folio.

Memoria relativa á la Exposición universal de Londres, por D. Ramon T. Muñoz de Luna. Madrid, 1863. Un cuaderno en 8.º

Programa de las exposiciones internacionales de objetos de artes, industrias é invenciones que deben celebrarse anualmente en Londres á partir de 1871. Disposiciones de la Comisión inglesa y resoluciones del Gobierno en lo relativo á España. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º

Sucinta reseña y observaciones acerca del origen del chocolate y su fabricación, por D. Matias Lopez y Lopez. Segunda edición. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º con el retrato del autor.

Breve narración y apuntes acerca de la utilidad y preparación del café, por el mismo. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º con el retrato del autor.

Memoria sobre tintes y estampados, por D. Ramon de Manjarrés y Bofarull. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º

Manual del consumidor de gas, por Don Francisco de P. Rojas. Valencia.

1862. Un cuaderno en 8.º con láminas. Memoria sobre el beneficio de las sustancias bituminosas, por D. Cirilo Toros. Madrid, 1865. Un cuaderno en folio.

Memoria sobre el material de ferrocarriles, por D. Juan B. Jimenez y Don Agustín D. Agero. Madrid, 1864. Un volumen en 8.º

Resumen del derecho mercantil marítimo de España, por D. José Benito Goldaracena. Bilbao, 1863. Un cuaderno en 4.º

Higiene y primeros socorros, por Don Gabriel Fernandez. Sexta edición corregida y aumentada. Madrid, 1858. Un cuaderno en 8.º

Manual del arte de obstetricia para uso de las matronas, por el Dr. D. Franco Alonso y Rubio. Madrid, 1866. Un volumen en 8.º con láminas.

Memoria sobre las ventajas y utilidades de la quina buena y perjuicios de la mala, por D. Gregorio Bañares. Madrid, 1807. Un vol. en 8.º

Análisis del agua mineral de los baños de la Fuensanta ó Hervideros, por el mismo. Madrid, 1810. Un vol. en 4.º

Recuerdos históricos de la corporación facultativa de los hospitales generales de Madrid, por el Dr. D. Félix García Caballero. Madrid, 1865. Un cuaderno en 4.º

Memoria sobre los instrumentos de música presentados en la Exposición internacional de Londres del año de 1862, por D. Antonio Romero y Andía. Madrid, 1864. Un cuaderno en 8.º marca.

Arte de la restauración, observaciones relativas á la restauración de cuadros, por D. Vicente Polero y Toledo. Madrid, 1853. Un cuaderno en 8.º

Cartas á un niño sobre Economía política, por D. M. Ossorio y Bernard. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º

Protección y comunismo, por Federico Bastiat. Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.º

¡Maldito dinero!, por el mismo. Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.º

Estudio crítico y catecismo de la ciencia del crédito, por D. Antonio Aguirrezabal. Valladolid, 1868. Un cuaderno en 4.º

Instituciones é impuestos del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, por Fisco y J. Van der Straeten. Traducción de D. F. del Villar y D. D. M. Rayon. Madrid, 1867. Un vol. en 4.º

Diferentes clases de pauperismo y su influencia en la sociedad. Discurso por Don Joaquín Magaz y Jaime. Segunda edición. Barcelona, 1871. Un cuaderno en 4.º

Unidad de fueros. Decreto del Gobierno provisional, por D. Diego Montaut. Madrid, 1868. Un cuaderno en 4.º

Diccionario de la ley electoral con arreglo al decreto de 20 de Agosto de 1870, por D. Antonio de Góngora y Gomez. Gerona. 1870. Un cuaderno en 4.º

Novísimo diccionario para el uso del papel sellado, por el mismo. Madrid, 1862. Un vol. en 4.º apaisado.

Apuntes sobre estadística de la administración de justicia, por D. Juan de Pueyo y Bueno. Madrid, 1864. Un volumen en 4.º

Teoría general de la urbanización, por D. Ildefonso Cerdá. Madrid, 1870. Dos vols. en folio.

Total: 155 obras, con 162 vols. y 5 hojas.

Madrid 17 de Noviembre de 1871.—El Director general, Antonio Ferrer del Rio.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Orden público.—Negociado 10.º
Número 416.

En la jurisdicción de Navalafuente ha sido hallada por el guarda de los sembrados una pollina, pelo pardo y blanco, con una matadura en el lomo, juntamente con su cria, de pelo negro; y como se ignore á quien pertenezca, se hace público por medio de este periódico oficial para que el interesado pueda reclamarla del

Alcalde de la expresada villa, y le será entregada previa justificación de pertenencia.

Madrid 30 de Julio de 1872.

El Gobernador.
PEDRO MATA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

La Comisión provincial saca á pública subasta, por rescisión del contrato actual, el arrendamiento del *Diario oficial de Avisos* por el tiempo de seis años y bajo el tipo de 87.360 pesetas 75 céntimos en cada uno á que asciende el último arriendo, y demás condiciones contenidas en el pliego que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación todos los días no feriados, de doce á cuatro de la tarde; debiendo tener lugar el remate el día 14 del próximo Agosto, á las doce de la mañana, en el Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 29 de Julio de 1872.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En el sorteo celebrado en el día 26 de Julio del mes actual para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña María de la O Jurado, hija de D. Tomás, M. N. del Viso del Marqués muerto en el campo del honor.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á noticia de la interesada.

Madrid 30 de Julio de 1872.—Gabriel Sanchez Alarcon.

SEXTA SECCION.

DÉCIMO CUARTO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

El día 3 de Agosto próximo, y á las once de la mañana, se venderán en pública subasta por desecho cuatro caballos del escuadrón de este tercio, cuya venta tendrá lugar en el cuartel sito en la plazuela del Duque de Alba, calle del mismo nombre; y se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Madrid 27 de Julio de 1872.—P. I. del Sr. Coronel Subinspector, el Teniente Coronel, 2.º Jefe, Vicente Benavente y Lopez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Audiencia territorial de Madrid.

Copia certificada.—Sentencia.—En la villa de Madrid, á 7 de Diciembre de 1871, D. Vicente Rosell, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma.

En el pleito de tercería de dominio promovido por Doña Angela Gippini, representada por el Procurador D. Andrés Reyter, en los méritos de los autos pendientes á instancia de D. Bernabé Aroca, y en su nombre el Procurador D. José Aniceto Ortega, contra D. Pablo Cayetano Gippini, y sustanciados en la presente pieza separada con el demandante y demandado, en lo que este último por su incomparecencia está representado por los estrados del Juzgado.

1.º Resultando que sentenciados ejecutoriamente los referidos autos y no habiendo el deudor D. Pablo Cayetano Gippini designado bienes de su propiedad para cubrir la cantidad en que está condenado, lo hizo D. Bernabé Aroca bajo su responsabilidad de una canti-

dad de ladrillos y varias maderas que existían en la fábrica de jabón situada en el paseo de los Melancólicos, núm. 6, como de la propiedad del deudor, á cuyo embargo se procedió á pesar de haber manifestado el encargado de dicha fábrica D. Blas Monge que lo estaba por orden de Doña Angela Gippini y que ignoraba que tuviera ningun efecto en ella su hermano D. Pablo Cayetano, habiendo dejado en poder del mismo en clase de depósito los objetos embargados:

2.º Resultando que á consecuencia de ello dedujo la Doña Angela Gippini la demanda de tercera que es objeto de la presente pieza separada, en la que acompañó una cuenta y recibo de ladrillos que había vendido á D. José de la Cruz procedentes de los tejaros de la puerta de Alcalá, puestos en la fábrica del paseo de los Melancólicos por importe de 19.500 reales, pidiendo se declarase en definitiva que los materiales embargados pertenecen en propiedad y se dejasen á su libre disposición, con reserva de su acción para reclamar del demandante los daños y perjuicios que se la ocasionó con su embargo, y condena de costas á quien hubiere lugar, y por otros pidió que respecto de que se había celebrado ya el remate de dichos efectos se suspendiese su entrega al rematante, ó que al menos se consignase su importe en la Caja de Depósitos á responder á las reclamaciones que se hicieran, que si era necesario modificaba limitándola al importe del remate:

3.º Resultando que conferido el traslado de esta demanda al acreedor y al deudor con suspensión de la entrega de los materiales subastados, lo evacuó el primero pidiendo la absolución de la misma con imposición de perpétuo silencio á la demandante, pago de costas é indemnización de perjuicios, para lo que alegó que esta se había prestado á figurar como contratante en varios contratos simulados dirigidos á ocultar los derechos de su hermano D. Pablo Cayetano Gippini en fraude de sus acreedores, y que la cuenta de ladrillos presentada en la demanda era otra de estas simulaciones, porque ni ella los había recibido ni D. José Sanchez se los entregó, como que D. Pablo era el verdadero dueño de los ladrillos y maderas y por su cuenta fueron llevados al sitio en que se embargaron:

4.º Resultando que señalados los estrados del Juzgado al deudor Gippini y evacuados los trámites de réplica y duplica, se abrieron los autos á prueba, durante cuyo término han hecho las partes lo que á sus respectivos intereses ha convenido:

5.º Resultando que por parte de la tercera opositora han declarado favorablemente á su demanda los testigos Don Eduardo Noel, manifestando haber facilitado á D. Pablo Cayetano Gippini varias maderas para armas y andamios en la construcción de la casa que aquel tenía en la calle de San Vicente y del Espíritu Santo, cuyas maderas las compró y pagó después Doña Angela Gippini por mediación de D. Pablo para utilizarlas en la construcción ya proyectada en la fábrica del paseo de los Melancólicos; D. José Sanchez, que reconoció y se ratificó en la cuenta presentada por la demandante, manifestando que el tejar á que ella se refiere perteneció á D. Pablo Gippini, quien se lo traspasó al testigo por los años de 1865 á 66, sin que se diera de ello conocimiento á la Administración de la Hacienda, por una cantidad que no puede fijar, pero que no llegó á 1.000 reales, sin que hubiese entonces existencias de ladrillos, posteriormente á lo cual fué fabricado el que vendió á Doña Angela Gippini; D. Claudio Martos y Quesada, que se tituló Arquitecto y que dijo haber reconocido los ladrillos y maderas, asegurando su procedencia; D. Ramon Battala, que dice haber cargado por orden de Doña Angela en los tejaros de Sanchez y de Noel los ladrillos y las maderas que se trata y trasportáolas á los terrenos del paseo de los Melancólicos, por cuyo servicio le pagaba aquella ocho reales diarios; D. Blas Monge, que vive en el núm. 6 del paseo de los Melancólicos y declaró haber presenciado la entrega de los ladrillos y maderas embargados, procedentes aquellos de D. José San-

chez y estas de D. Eduardo Noel, por cuenta de Doña Angela, que eran de su pertenencia:

6.º Resultando que por parte de Don Bernabé Aroca se trajo á los autos testimonio de algunas diligencias de la pieza principal, en las que consta que fueron trasladados á los almacenes de la fábrica del paseo de los Melancólicos, propiedad de D. Pablo Gippini, los cercos que se hallaban en la casa de su propiedad en la calle del Espíritu-Santo y otros efectos, habiendo también acreditado por medio de testigos que D. Pablo Gippini tuvo establecido un tejar en la montaña del Príncipe Pio, y que habiéndose desahuciado y lanzado de él, extrajo útiles de su industria y los ladrillos existentes, trasladándolos todo á su finca del paseo de los Melancólicos, y que también tuvo otro tejar en las afueras de la puerta de Alcalá, de cuyo tejar se surtió ladrillo á Don Vicente Riesgo á cuenta ó en pago de deuda que con él tenía en los años de 1865, 66 y 67, así como que utilizó siempre los locales de la fábrica de jabón del paseo de los Melancólicos para depositar y conservar en ella toda clase de materiales:

7.º Resultando que habiendo tachado D. Bernabé Aroca á los testigos de la prueba de Doña Angela Gippini por amistad íntima con ella y con su hermano, y además á uno de ellos como dependiente ó habiendo, se abrió á prueba lo incidente, habiendo hecho las partes lo que les convino:

8.º Resultando que D. Bernabé Aroca en su alegato de bien probado, denuncia como hecho judicialmente criminalmente las falsedades que atribuye así á Doña Angela Gippini como á algunos de los testigos de que se ha valido, para que se mande sacar testimonio de las actuaciones á ellas correspondientes á fin de proveer lo que correspondiera:

Visto todo lo demás que resulta de los autos, y especialmente las declaraciones prestadas por los que son parte en ellos y los documentos traídos á una y otra instancia:

1.º Considerando que habiendo sido embargados como propios del deudor ejecutado D. Pablo Cayetano Gippini los ladrillos y maderas de que se trata en esta pieza, por haberse hallado en una finca de su propiedad y que posee proindiviso con su hermana Doña Angela Gippini, era obligación de esta, para que su demanda de reivindicación de dichos efectos pudiera prosperar, acreditar cumplidamente la propiedad de los mismos según la regla general de que la prueba es de cargo del demandante cuando la otra parte niega la demanda, según la ley de Partida:

2.º Considerando que no aparece semejante justificación cumplida y acabada de las pruebas que ha aducido en estos autos la tercera opositora, las cuales pruebas en frente de las que ha hecho el demandado D. Bernabé Aroca no pueden prevalecer sobre ellas, ya por las contradicciones en que incurren algunos de los testigos de que se ha valido, cuyo testimonio es tachable y sospechoso, ya por hallarse en manifiesta oposición con lo que resulta de documentos fehacientes que se han traído á los autos, ya en fin porque se desprenden de ellas vehementes indicios de confabulación entre la tercera opositora y el deudor su hermano para sustraer los bienes de este á los efectos de la ejecutoria que contra él ha obtenido Aroca:

3.º Considerando que de todo ello se deduce que Doña Angela Gippini no ha tenido razón justa para entablarla tercera de dominio que ha deducido en estos autos, y que debe por lo mismo responder de las costas y de los perjuicios que con ella haya ocasionado al acreedor Aroca, ó sea el menor embargo que tal vez tengan los efectos embargados, que habían sido ya vendidos en pública subasta:

4.º Considerando que no hay méritos bastantes para proceder criminalmente contra Doña Angela Gippini ni contra D. Pablo Gippini, ni contra ninguno de los testigos de que aquella se ha valido, conforme lo solicita D. Bernabé Aroca:

Vistas las leyes 1.ª, título 14 y 8.ª, título 22 de la Partida 3.ª, y los artículos

317, 183 y 3.190 de la ley de enjuiciamiento civil:

Fallo que debo absolver y absuelvo á D. Bernabé Aroca y D. Pablo Cayetano Gippini de la demanda de Doña Angela Gippini, con imposición á esta de perpétuo silencio y condenándola al pago de las costas y á la indemnización de los perjuicios que se hayan causado con la suspensión de la entrega de los ladrillos y maderas de que se trata al que los remató en pública subasta, ó sea á abonar el menor valor que acaso tengan en el día, sin haber lugar á la denuncia criminal que ha formulado D. Bernabé Aroca. Pues por esta mi sentencia que se publicará en los diarios oficiales de esta corte y de la que se pondrá testimonio cuando sea firme en la pieza principal á los efectos consiguientes, definitivamente juzgando así lo pronuncio, mando y firmo.—Hay una rúbrica.—Vicente Rossell.

Es copia de su original al que me remito y de que certifico yo el infrascrito Escribano de Cámara habilitado para despachar la que desempeña D. José Gonzalo de las Casas.

Y para que conste y tenga lugar la publicación de dicha sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en virtud de lo mandado por la Sala segunda de esta Audiencia y hacer constar que la parte demandada se defiende en concepto de pobre, pongo la presente que firmo en Madrid á 24 de Julio de 1872.—En virtud de habilitación, Claudio Garrido.

Juzgado municipal del distrito del Centro.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juana Serrano Lopez, de cuarenta y cuatro años, soltera, sirvienta, natural de Cuenca, habitante calle de Meson de Paredes, núm. 92, cuarto segundo, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción del presente, comparezca en mi audiencia, sita piso bajo de Santa Cruz, con objeto de celebrar un juicio de faltas por hurto; apercibida que de no verificarlo se procederá á lo que correspondiera.

Madrid 26 de Julio de 1872.—El Juez municipal, Antonio Rafael de Poó.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se cita, llama y emplaza á D. Juan Aquiles, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía de D. Francisco de Paula Morales, sitos en el piso bajo de las Salesas, á prestar una declaración en causa que se instruye por estafa.

Madrid 19 de Julio de 1872.—El Escribano, F. Morales.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Gregorio Martínez Serrano, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta capital que interinamente despacha el de primera instancia del mismo, referendada por el Escribano D. Juan Vallejo, en autos de abintestado de Felipa Alcalde Gutiérrez, portera de la casa núm. 8 de la calle de las Aguas en esta corte, y natural de Alcalá de Henares, se cita por el presente y término de 30 días á todos los que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo en los referidos Juzgado y Escribanía.

Madrid 15 de Julio de 1872.—Gregorio Martínez Serrano.—Juan Vallejo.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.

Por providencia del Sr. D. José Bermudez Cebron, Juez togado y de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, dictada en el juicio de desahucio de D. Gabino Martorell contra D. Tomás

Armayer y D. Juan Córdoba, se venden en pública subasta todos los bienes muebles del café y teatro del Recreo.

El remate tendrá lugar el día 7 de Agosto próximo, y hora de las once, en la audiencia del Juzgado, y se previene á los licitadores que no se admitirán posturas mas que al todo en junto de los bienes, tasados en la cantidad de 5.279 pesetas 25 céntimos, y que cubran las dos terceras partes.

Los autos se hallan de manifiesto en la Escribanía, y los bienes embargados pueden verse en el piso bajo de la casa número 1 de la calle de la Flor baja hasta el día de remate.

Madrid 30 de Julio de 1872.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

Don Francisco García Franco, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por el presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del que refrenda radica la testamentaria voluntaria del Excmo. Sr. D. Luis Gonzalez Bravo y Lopez de Arjona, en la cual, á instancia de sus herederos, he acordado citar por el presente á las personas que por cualquier título y concepto se consideren con derecho á los bienes de dicha testamentaria, para que en los 30 días testamentaria la publicación de este llamamiento en la Gaceta comparezcan en este Juzgado y Escribanía á deducir las reclamaciones que les convengan; apercibidos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Julio de 1872.—Francisco García Franco.—Por mandado de su señoría, Manuel Viejo.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Don Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Bonifacio Gonzalez, vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á prestar una declaración en la causa que se sigue por robo al mismo y otros sujetos en término de Vicálvaro.

Dado en Alcalá de Henares á 24 de Julio de 1872.—Juan Pablo Fernandez.—Por mandado de su señoría, Toribio Hernandez.

Don Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo á Felipa N., vecina de Plasencia, esposa de Andrés Morcillo, cuyo domicilio y paradero actual se ignora, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado por la Escribanía del actuario á responder á los cargos que la resultan en la causa que se le sigue por hurto de varias ropas y otros efectos de Josefa Rodriguez, vecina de Vicálvaro; apercibida que trascurrido que sea dicho término sin presentarse la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 26 de Julio de 1872.—Juan Pablo Fernandez.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

Juzgado municipal de Valdemorillo.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de esta villa se saca á pública subasta por término de 20 días, para hacer pago á Pedro Martín de Santos de la cantidad que le adeuda la testamentaria de Justo Gutiérrez, la finca que de la misma ha sido embargada y es la siguiente:

Una tierra en el Cardizal, sita en esta jurisdicción, de caber dos fanegas, ó sean una hectárea, 28 áreas y 80 centiáreas: linda Saliente, Poniente y Norte con arroyo de la Parrilla y Mediodía con el del Cardizal; tasada en 375 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 14 de Agosto próximo en la audiencia de este Juzgado y hora de las diez de la mañana; advirtiéndose que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Valdemorillo 23 de Julio de 1872. — V. B. — El Juez municipal, Vicente Aracil. — Lucas Saldaña.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía popular de Brunete.

Por los guardas de campo de esta villa se ha puesto á disposición de esta Alcaldía una burra como de dos años, pelo de rata, con una raya en la cruzera, y un burro pequeño, de la misma edad, pelo negro, cuyas caballerías estaban pasando en esta jurisdicción; y como se ignore quién sea su dueño, se anuncia por término de 10 días para que el que legítimamente lo sea las reclame.

Brunete 26 de Julio de 1872. — El Alcalde, Eusebio de Diego.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE COLMENAR VIEJO.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante los meses de abril, Mayo y Junio del presente año, que forma la Secretaría para insertar en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento al art. 104 de la ley municipal.

SESION DEL DIA 7 DE ABRIL.

Se acordó no mostrarse parte el Municipio en causa criminal contra Mariano Lopez Puente por corta y extracción de leñas de la dehesa de Navalvillar.

Se acordó admitir en concepto de pobres en las escuelas públicas de esta villa á los niños Casimiro Perez y Raimundo Diaz, y adicionar al padron de vecindad á Teresa Torres Gomez y Concepcion Garcia.

Cumpliendo lo prevenido en la regla primera del art. 71 de la ley municipal, se determinó que el número de secciones que marca aquella por medio de lista de contribuyentes por contribucion territorial é industrial, sea el de cuatro, y que con objeto de cumplir lo prescrito en la cuarta se formen previamente dichas secciones por medio de lista de contribuyentes y con las excepciones que expresa la segunda parte del art. 69, reservándose, verificada que sea esta operacion, designar el número de vocales ó asociados que correspondan á cada seccion, en proporción al importe de las contribuciones que paguen los individuos comprendidos en ellas.

SESION DEL DIA 14.

Dada cuenta de dos instancias de Felipe Morando, D. Manuel y D. Mauricio Garcia Lopez, solicitando se les admita justificación que acredite mejor derecho de que se creen asistidos para el disfrute de las aguas del arroyo titulado de La Plaza con el fin de utilizarlas ó destinarlas al riego de sus respectivas huertas, el Ayuntamiento acordó se les admita con reciproca citación, y que interin se instruye y resuelve el expediente por quien corresponda se disfruten aquellas por turno, segun lo acordó el Ayuntamiento cesante en sesion de 25 de Julio de 1871.

Se declaró no haber lugar al arriendo que Julian Vicente solicita de un corto terreno de aprovechamiento comun.

Se acordó la admision en concepto de pobres en las escuelas públicas de los niños hijos de Francisco Paredes y Lucio Gonzalez, y que se adicionen al padron de vecindad en concepto de casados á Eugenio Perez y Pascuala Izquierdo.

SESION DEL DIA 21.

Se acordó expedir á Raimundo Mansilla, con arreglo al decreto de 25 de Octubre de 1867, certificación de estar comprendida en el amillaramiento de riqueza una casa de su propiedad.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó reparar el camino que desde esta villa dirige á la del Hoyo por los conservadores de calles públicas y vecinos que se presten á ello, é igualmente la reparacion de ventanas de la Alcaldía, Secretaria y Archivo; el tejado de la casa consistorial y recomposicion de las llaves y cerraduras de los locales antedichos.

A petición de algunos Sres. Concejales se acordó hacer presente á la Junta de Sanidad de esta villa prohiba el tránsito por las calles de la misma de los carros que conducen trapo a la fabrica de papel de Manzanares el Real, tanto como una medida de higiene, cuanto por el deterioro que causan en las alcantarillas de la poblacion, disponiendo se verifique dicha conduccion por el camino de Navalaosa al Cerrillo.

Estando ya formada la lista de contribuyentes por contribucion territorial é industrial dividida en cuatro secciones, segun se acordó en sesion de 7 del corriente, el Ayuntamiento, en vista del resultado de la misma y en proporción á lo que pagan los individuos comprendidos en cada una de ellas, designó el número de vocales ó asociados que las correspondan en la forma siguiente: por la primera seccion, 15 asociados; por la segunda, 12, por la tercera, cinco; y por la cuarta, cuatro, que es el número triple de los 12 individuos de que se compone el Ayuntamiento; acordando, segun lo dispuesto en el art. 62 de la ley municipal vigente, que antes de finalizar el mes de Julio próximo se publique el resultado de dichas secciones.

SESION DEL DIA 28.

Por consecuencia de las actuales circunstancias hacia algunos días se habia establecido la concurrencia á las casas consistoriales todas las noches de cierto número de guardas municipales y vecinos de confianza que vigilasen en patrullas la poblacion y sus inmediaciones, se acordó continuasen estas, turnando dos individuos de Ayuntamiento con los Alcaldes de barrio desde las nueve de la noche hasta las cuatro de la mañana, quedando encargado como Jefe un Concejál para ordenar dichas patrullas y de dar parte al Sr. Alcalde tan luego como advierta cualquiera novedad notable, como asimismo poner en su conocimiento los individuos que faltaren á las patrullas.

SESION DEL DIA 5 DE MAYO.

Únicamente se acordó admitir en las escuelas públicas en concepto de pobres á los niños Agustin y Vicente Fernandez y José Hernan, por no poderse ocupar el Ayuntamiento en otros asuntos á consecuencia de tener que asistir al sorteo de mozos para el reemplazo ordinario del ejército del presente año.

SESION DEL DIA 22.

Dada cuenta de una comunicacion de los Profesores de Instrucción primaria de esta villa quejándose de que los padres de algunos niños á quienes prestan enseñanza gratuita pueden satisfacer la correspondiente retribucion y se clasifican como pobres los que realmente lo sean, el Ayuntamiento acuerda que los citados Profesores presenten lista de los niños á que se refieren, con expresion de los nombres de sus padres, para en su vista y en union de la Junta de Instrucción primaria hacer la clasificacion competente.

Dada cuenta de otra comunicacion del Juzgado de primera instancia del partido, fecha 18 del actual, referente á si este Ayuntamiento quiere mostrarse parte en la causa criminal que se sigue contra Mariano Lopez, alias Pulido, por hurto de leñas en la dehesa de Navalvillar, acuerda se diga al expresado Juzgado que este Municipio no tiene por conveniente tomar parte en la citada causa.

Dada cuenta de una instancia de José Perez y otros ocho vecinos de esta villa, solicitando se cubra la zanja descubierta en el sitio de la Pescadería desde este mismo punto hasta el cimiento de la casa de Agapito Cros, fundándose para ello en que así lo exige la salud pública, medianamente á exhalar miasmas perjudiciales las aguas é inmundicias detenidas en dicha

zanja, el Ayuntamiento se reserva acordar lo que proceda en union de la Junta de Sanidad en la sesion inmediata.

Dada cuenta de una orden del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 29 de Abril anterior, para que este Municipio se abstenga de llevar á efecto el acuerdo que autorizó el turno para el aprovechamiento de las aguas del arroyo de La Plaza entre D. Manuel y Don Mauricio Garcia Lopez y otros vecinos que se indican en el informe de 22 de Octubre último, el Ayuntamiento acuerda se dé cumplimiento á lo prevenido en la citada superior orden, y que en su consecuencia se haga saber á Felipe Morando é Isidro Lázaro queda sin efecto el turno acordado en sesion de 14 de Abril, sin perjuicio de poner en conocimiento de S. E. la resolucion que adopte el Ayuntamiento y Junta de Sanidad á la instancia presentada por José Perez y consortes, de que se hace mérito en el acuerdo que anteriormente ha recaído en la misma.

Teniendo en cuenta el Ayuntamiento que el anterior cesante, con objeto de acordar los medios con que habia de cubrirse el déficit que resulta en el presupuesto municipal de gastos é ingresos correspondiente al presente año económico, convocó á sesion extraordinaria para el día 2 de Setiembre á los asociados del mismo y algunos mayores contribuyentes para ser estos oídos y consultados sobre este punto, á fin de proceder con mejor acierto, uno de los medios que se adoptaron en dicha sesion lo fué el de nombrar una comision que gestionase la liquidacion de las cantidades que existen consignadas en la Caja general de Depósitos procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de bienes de propios vendidos y la conversion de ellas en inscripciones intrasferibles, conforme á lo dispuesto en la ley de 27 de Julio de 1871, cuya gestion ha seguido haciendo el Ayuntamiento actual, habiendo dado por resultado estar ya practicada la indicada liquidacion, acuerda autorizar, como desde luego autoriza en la más solemne forma, á Don Eduardo Ruiz, vecino de Madrid, para que en representacion legitima de este Municipio gestione en la Caja general de Depósitos la conversion del capital que posee procedente de la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de propios enajenados y firme los documentos que sean precisos para dicha conversion, y verificada esta dé aviso al Ayuntamiento con objeto de autorizar á uno ó dos de sus individuos para que perciban de la expresada Caja las mencionadas inscripciones ó la clase de papel que el Gobierno de S. M. tenga acordado entregar en equivalencia al capital mencionado, y para que al Don Eduardo se le acredite esta autorizacion remitase por duplicado copia certificada de ellas á la Administracion económica de la provincia.

Y últimamente acordó el Ayuntamiento autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que por término de dos años y en precio de 800 rs. cada uno arriende una casa á D. Alejandro Gutierrez para destinarla á la enseñanza de la escuela á cargo de Doña Dolores Madrid.

SESION DEL DIA 29.

Se acordó nombrar por representantes del Municipio en Madrid al primer señor Teniente Alcalde D. Antonio Arranz, Procurador síndico D. Eusebio Morales y Regidor D. Aquilino Olalla, mancomunadamente é insólidum, para que gestionen la liquidacion de la tercera parte del 80 por 100 de bienes de propios vendidos, recibiendo en su equivalencia los valores que se les entreguen en la Dirección de la Caja general de Depósitos y perciban el importe de los intereses vencidos y por vencer, ya sea en metálico ó en los valores que el Estado determine, y satisfagan los derechos de custodia que se les exijan.

Se nombraron por jurados de la Iglesia, segun costumbre antigua, al Licenciado D. Mariano Hernan y D. Aquilino Olalla, de esta vecindad.

Se ordenó estar á lo mandado en sesion del 5 respecto á la enseñanza gratuita de los niños Agustin y Vicente Fernandez.

Y últimamente se acordó instruir ex-

pediente para el arriendo en subasta pública de las casas carniceria y matadero de esta villa por el año económico de 1872 á 73.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 5 DE JUNIO.

Habiendo manifestado los Sres. Don Antonio Arranz, D. Eusebio Morales y D. Aquilino Olalla que el estado de la comision que se les confirió en sesion de 29 de Mayo es el de encontrarse ya practicada la liquidacion de la tercera parte del 80 por 100 de bienes de propios vendidos, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que toda vez no fué posible en sesion de 22 de Mayo designar á D. Eduardo Ruiz, autorizado en ella para gestionar dicha liquidacion, el premio que habia de abonarsele por ello en concepto de agente de este Municipio, por ignorarse entonces si podria ó no conseguirse la indicada liquidacion, ignorándose tambien el importe total de ella, se le señale desde luego como tal agente y apoderado de este Ayuntamiento el 1 por 100 de la cantidad á que ascienda aquella, conforme á lo que sobre este particular se establece por la Dirección general de Pósitos y Propios, su fecha 7 de Junio de 1866, comunicándose así al D. Eduardo, y encargándole continúe sus gestiones hasta conseguir en la Caja general de Depósitos la conversion del capital á que ascienda la referida tercera parte del 80 por 100 de bienes de propios enajenados, y verificada dicha operacion dé aviso para que los mencionados Sres. Arranz, Morales y Olalla, en virtud de la autorizacion que les está conferida, perciban de la expresada Caja las inscripciones ó la clase de papel que el Gobierno tenga acordado entregar en equivalencia al capital mencionado.

SESION DEL DIA 24.

Se acordó expedir certificación á Don Pedro Ramos y Rico, vecino del Real Sitio del Pardo, de estar comprendida en el amillaramiento de riqueza una casa propia de su esposa Doña Teresa Garcia, sita en esta poblacion y calle de la Libertad, núm. 14.

Se acordó suministrar medicina gratis á Sinforoso Maricruz y su familia; prestar enseñanza gratuita á los niños Eulogio Lopez y Vicente Garcia, y expedir otra certificación á Raimundo Mansilla de estar comprendida en el amillaramiento de riqueza una casa sita en la calle de Navalaosa, núm. 3, que el mismo y hermanos heredaron de su madre Antonia Hernando.

Y últimamente se acordó empadronar en esta villa á Tomas Sainz por haber dejado de ser vecino del Real Sitio del Pardo.

SESION DEL DIA 30.

Se acordó dirigir atenta comunicacion al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia solicitando se digne constituir nuevamente el puesto de Guardia civil de esta villa, y el del punto titulado Trescantos.

El anterior extracto está conforme con el resultado de las sesiones que quedan indicadas, á que me remito. Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia le firmo con el V. B. del Sr. Alcalde en Colmenar Viejo á 6 de Julio de 1872. — V. B. — Antonio Diaz. — Casimiro Narbon.

Dada cuenta al Ayuntamiento del anterior extracto en sesion de este día, le aprobó, ordenando se remita al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digne disponer su insercion en el BOLETIN OFICIAL, conforme á lo prevenido en el art. 104 de la ley municipal vigente.

Colmenar Viejo 19 de Julio de 1872. — Antonio Diaz. — Aquilino Olalla. — Antonio Arranz. — José Codorniu. — Ignacio Ariza. — Eusebio Morales. — Eustaquio Perez. — El Secretario, Casimiro Narbon.

MADRID.—1872.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.

Fuencarral, 84.